

SOMATRANS-SOUTH MAPLE TRANSPORT INC.

NOTARIA MEDINA PARRALES
Av. Petit Thouars N° 350
Esquina con Juan de Arce
SAN ISIDRO
Central Telefonica 441 - 2727



PODER GENERAL

PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción del presente instrumento, la compañía **SOMATRANS-SOUTH MAPLE TRANSPORT INC.**, sociedad constituida y existente bajos las leyes de Panamá, debidamente representada por el señor Klaus Herbert Bürger, en su calidad de Apoderado General, quien actúa debidamente facultado para estos efectos, a quien en adelante se podrá denominar "LA MANDANTE".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- A) Con fecha 08 de agosto de 2008 la compañía SOMATRANS-SOUTH MAPLE TRANSPORT INC. otorgó un Poder General a favor de la señorita Anny Barrett Valdivieso, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 0911832061, para que la represente en la República del Ecuador a efectos de cumplir con los requerimientos de la legislación ecuatoriana.
- B) La compañía SOMATRANS-SOUTH MAPLE TRANSPORT INC. ha resuelto revocar el Poder General otorgado a favor de Anny Barrett Valdivieso y designar al señor MARIO ERNESTO LEÓN MORA como nuevo Apoderado de la compañía para el Ecuador.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN LA NOTARIA

TERCERA: REVOCATORIA.- Con tales antecedentes, el señor Klaus Herbert Bürger Bopst, por los derechos que representa de la compañía **SOMATRANS-SOUTH MAPLE TRANSPORT INC.**, en su calidad de Apoderado General de la misma, declara que queda REVOCADO el Poder General otorgado por la compañía a favor de la señorita Anny Barrett Valdivieso.

CUARTA: PODER GENERAL.- LA MANDANTE, debidamente representada por su Apoderado General, procede a conferir, como en efecto confiere, PODER GENERAL, generalísimo como en derecho se requiere, a favor del señor **MARIO ERNESTO LEÓN MORA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 0915364020 con domicilio en la ciudad de Guayaquil, República de Ecuador, para que represente a la sociedad **SOMATRANS-SOUTH MAPLE TRANSPORT INC.**, en el territorio de la República del Ecuador y, en tal representación, para que: **(a)** gestione toda clase de diligencias en oficinas públicas y privadas, suscriba todo tipo de petición, declaración, certificación, notificación o requerimiento que fuese necesario a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales ecuatorianas (en particular a lo dispuesto en la Ley de Compañías respecto de las compañías extranjeras que tengan la calidad de accionistas en compañías ecuatorianas), y haga valer los derechos de la compañía ante toda autoridad pública, gubernamental, administrativa o judicial o ante cualquier persona natural o jurídica, sin que por ello se encuentre facultado para asumir nuevas obligaciones en nombre de la compañía o para



disponer de los activos de la misma; (b) asista a toda clase de juntas o directorios, a los que sea citada la sociedad, o a las que tenga derecho de asistir en cualquier concepto, tanto de particulares como de accionistas de empresas mercantiles o civiles de nacionalidad ecuatoriana, tome parte en las deliberaciones de toda clase, que se susciten sobre asuntos de cualquier naturaleza, tome, apruebe o impugne acuerdos, emitiendo los votos de la sociedad, según las instrucciones que reciba de la Mandante y suscriba las actas de las sociedades cuando fuere necesario por las leyes o los estatutos; y, (c) Cumpla y ejecute las obligaciones que asuma la mandante y que sean exigibles en el Ecuador y para que conteste las demandas que pudieren presentarse contra ella, todo en los términos de lo previsto por el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, para cuyo efecto este poder no podrá entenderse limitado o insuficiente.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

TERCERA: DECLARACIONES.- La Mandante declara expresamente: a) El presente mandato entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento hasta el cumplimiento de su objeto; b) El mandato otorgado por el presente instrumento se considera aceptado por parte del Apoderado con la ejecución de los actos para los que queda facultado en virtud del mismo; c) Este mandato tiene el carácter de gratuito; y, d) En todo lo que no este expresamente establecido en el presente instrumento, se consideran incorporadas todas las disposiciones establecidas en el Código Civil ecuatoriano, particularmente en el Título XXVII del Mandato.

Suscrito a los 10 días del mes de Mayo de 2012

Klaus Herbert Burger Bopst
Klaus Herbert Burger Bopst

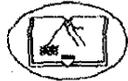
SE CERTIFICA(N) LA(S) FIRMA(S) SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA CERTIFICO: Que la firma que antecede corresponde a KLAUS HERBERT BURGER BOPST identificado (a) DNI: 09300066 =

Lima, 11 MAYO 2012



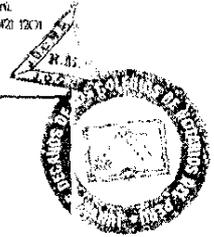
FERNANDO MEDINA RAGGIO
NOTARIO - ABOGADO





**JUNTA DE DECANOS
DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ**

Av. Paseo de la República N° 2369
Paseo N. San Isidro, Lima 27 - Perú
Teléfono: (51) 422 8167 - (51) 421 1301
Fax: (51) 422 8004
www.juntadecanos.org.pe
juntadecanos@gmail.com



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ, CERTIFICA: QUE LA FIRMA Y SELLOS QUE APARECEN EN ESTA FOJA CORRESPONDE(N) A (AL) NOTARIO(A) DE **LIMA: FERNANDO MARIO, MEDINA RAGGIO**===== EN ACTUAL EJERCICIO

B/F 79269

LIMA, 14 DE MAYO DE 2012

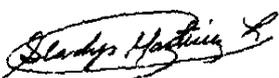

FRANCISCO JAVIER VILLAVICENCIO CARDENAS

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by FRANCISCO JAVIER VILLAVICENCIO CARDENAS
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of PRESIDENTE
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 15/05/2012
LIMA
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE556770112012679304
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
www.mre.gob.pe

Series - 08 N° 489290

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la vigente ley notarial, doy fe que la fotocopia que consta de 2 foja(s) es exacta al documento original que me fue exhibido.


Ab. Ivette García Akel
Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E)
Guayaquil

18 ENE. 2013

